Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Distrital de Lambaré

RESOLUCION D.G.H.D.L. Nº 19/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/12 PARA SERVICIOS DE INTERNET PLURIANUAL ID Nº 233.810

Lambaré, 03 de Setiembre de 2012

Visto:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/12 PARA SERVICIOS DE INTERNET PLURIANUAL ID Nº 233810.** destinados al Hospital Distrital de Lambaré; y el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, mediante Resolución D.G.H.D.L. Nº 01/2012,; y

Considerando:

Que el Llamado a Contratación Directa, realizada en fecha 16 de agosto del año 2012, se formalizó en Acta de Apertura de ofertas, y se presentaron dos empresas: **TELECEL S.A., Y RIEDER & CIA. S.A.C.I.,** en donde se examinó las ofertas presentada por el comité evaluador; y recomienda a la Dirección General del **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE,** adjudicar a la Empresa: **TELECEL S.A.,** por ser la firma que presentó la mejor oferta, para la provisión del servicio de internet, al Hospital Distrital de Lambaré.

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE

RESUELVE:

ART.1º Aprobar el contenido general del informe presentado por el comité evaluador, en todos sus términos en el Marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/12 PARA SERVICIOS DE INTERNET PLURIANUAL ID Nº 233810,** ante la necesidad de contar con la señal de Internet, y amparada en la Resolución N° 805/09, y **el Art. 34 Inciso c) de la Ley 2051/03** de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas: A**djudicar de acuerdo al siguiente detalle:**

EMPRESA	MONTO EN GUARANIES
TELECEL S.A.	**7.381.296-**
Total General	**7.381.296.-**

GUARANIES: SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, libre de todo gasto y puesto en el lugar indicado por el Hospital Distrital de Lambaré del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

ART. 2º Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Hospital Distrital de Lambaré, Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con fondos proveniente del presupuesto General de la Nación.

ART. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

DR. SILVIO ALFREDO CHIRIFE ZELAYA
DIRECTOR GENERAL